



GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL

Guadalupe
Compromiso de todos

LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIÓN XII; 64, 65, 66 FRACCIÓN II; 222, 223, 225 Y 227, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2020, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se efectúa la Declaratoria de Emergencia con el objeto de evitar la propagación del virus COVID-19 en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y se decretan las siguientes disposiciones y medidas:

Se suspenderán las actividades no esenciales del Gobierno Municipal, al presentarse un incremento del nivel de contingencia sanitaria de propagación. Las funciones de Servicios Públicos, Recolección de Basura, Alumbrado, Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Bomberos y Protección Civil continuarán prestando servicio, con las debidas medidas de carácter sanitario, aplicadas estrictamente al personal.

II. Quedan suspendidas la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros organismos, con excepción para tratar asuntos urgentes de salud pública y/o seguridad., el R. Ayuntamiento en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sesionara con las medidas de higiene requeridas en el Parque Tolteca, declarado para estos efectos, Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento, mientras subsistan las condiciones de emergencia sanitaria, la calendarización de sesiones se autoriza se modifique de acuerdo a los requerimientos derivadas de la contingencia en curso.

III. Se suspenden los trámites administrativos en curso derivados de leyes y reglamentos, sin afectar los términos previstos en cada uno de ellos, volviéndose a reanudar a la conclusión de la vigencia del presente Acuerdo, durante dicho término no correrán los términos y plazos procesales para ningún efecto legal.

IV. Quedan suspendidas las actividades de los casinos, cines, billares, cantinas, bares, centros sociales, gimnasios y unidades deportivas, así como parques, albercas, actividades comerciales en la vía pública, a excepción de los giros relacionados con provisión de alimentos; el Gobierno Municipal podrá requerir la suspensión de las actividades en los establecimientos, que recomiende la autoridad en materia de salud federal, estatal y el área respectiva del municipio.





GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2011-2017

Guadalupe
Compromiso de todos

Se establece un horario restringido de 7:00 am a 11:00 pm en los restaurantes con la obligación de reforzar sus medidas de higiene en las zonas comunes y elaboración de alimentos. Se recomienda que el servicio sea para llevar o entrega a domicilio.

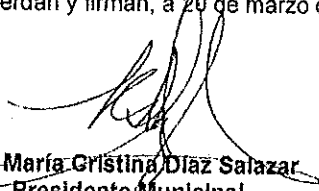
V. Se refuerce e incremente las acciones sobre la difusión y recomendaciones de las autoridades en materia de salud para prevenir la transmisión del virus COVID-19.

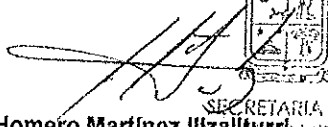

VI. El Gobierno Municipal podrá aplicar medidas de apremio que la ley y reglamentos establezcan, como medidas necesarias para evitar la concurrencia de personas en la vía pública, dentro de su territorio y en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Emergencia, así como las disposiciones y medidas decretadas tendientes a evitar la propagación del virus COVID-19, estará vigente hasta en tanto las autoridades sanitarias correspondientes acuerden su terminación.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria de Emergencia en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman, a 20 de marzo de 2020, en Guadalupe, Nuevo León.


Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidente Municipal



Lic. Homero Martínez Izalluerri
Secretario del Ayuntamiento
CD. GUADALUPE, N.L.

GUADALUPE, N.L. TEL: 474 410 0000 FAX: 474 410 0001

